

## Municipio de Isla de Maipo aprueba modificación a Ordenanza de Derechos Municipales para 2026

## **Description**

# La nueva normativa regula montos y procedimientos para concesiones, permisos y servicios municipales que regirán durante el próximo año

El Concejo Municipal de Isla de Maipo aprobó en sesión extraordinaria N°7, realizada el miércoles 29 de octubre de 2025, la modificación de la ordenanza vigente sobre derechos municipales de la comuna, normativa que entrará en vigencia para el año 2026.

La ordenanza establece el marco regulatorio para el cobro de derechos municipales que deben pagar personas naturales o jurídicas por concesiones, permisos o servicios prestados por la Municipalidad de Isla de Maipo, informó el departamento de prensa de este Municipio.

#### Aspectos principales de la modificación

Los montos de los derechos están expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y se ajustarán a la decena más próxima. En aquellos casos donde exista un rango entre un mínimo y un máximo, estos serán regularizados mediante Decreto Alcaldicio.

Cada departamento municipal será responsable de confeccionar la liquidación y giro de los derechos correspondientes a su área de funciones. Los pagos deberán realizarse previamente al inicio de la concesión o permiso, o antes de que se comience a prestar el servicio, con vencimiento fijado para el último día del mes en que se efectúe el giro, salvo casos especiales establecidos por ley.

### Devoluciones y cesación de actividades

La ordenanza contempla la posibilidad de devolución total o parcial de derechos municipales mediante decreto alcaldicio debidamente fundado y con informe previo del departamento correspondiente.

En cuanto a los contribuyentes que cesen en sus actividades lucrativas después de haber pagado su patente, la normativa establece que no tendrán derecho a reembolso por el período restante.

#### Infracciones y sanciones

Las infracciones a la ordenanza serán notificadas por Inspectores Municipales o Carabineros, otorgando un plazo de



cinco días hábiles para regularizar la situación, bajo apercibimiento de denuncia al Juzgado de Policía Local.

Las multas por infracciones oscilan entre 0,5 y 5 UTM, considerando la gravedad del hecho, su permanencia y la existencia de reincidencia.

La ordenanza incorpora una modalidad alternativa de sanción: cuando el infractor carezca de medios económicos suficientes o se trate de actividades no lucrativas, el Juez de Policía Local podrá autorizar la conmutación total o parcial de la multa por trabajos comunitarios, según programa bimestral presentado por el Departamento de Inspección Municipal.

## Ver ordenanza pinchando aquí

El Maipo

Date Created Octubre 2025

